

PARANÁ, 21 MAY 2020

VISTO:

La Nota presentada por la Consejera Superior Rosario Badano de Declaración de la RIDDHH del 29 de Abril de 2020, "El cuidado y la solidaridad en contexto de pandemia. Las tensiones a los Derechos Humanos y al Derecho a la Universidad"; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota la Comisión Ejecutiva de la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos del CIN, comparten con la comunidad universitaria y la sociedad la reflexión que les suscita la pandemia del coronavirus, preocupado/as por el impacto socio-sanitario, en el mundo, en nuestro país y la región.

Que Argentina, comparte con la región latinoamericana la condición estructural de la desigualdad social, lo que afecta sistemáticamente la dignidad de sectores mayoritarios de población en la región. Entendemos que ello debe llamarnos a encontrar estrategias de acción conjunta que, de manera prioritaria, cuiden la salud y la integridad física de esas mayorías.

Que la crisis que estamos padeciendo debe significar una oportunidad para de-construir lógicas que naturalizan la marginación y la exclusión, y avanzar definitivamente hacia sociedades más igualitarias, inclusivas y de mejor vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, modificando procesos de acumulación de capitales concentrados en pocos, los que reducen la economía a especulación financiera.

Que ningún valor está por encima de la vida humana, cabe recordarlo. Así lo establecen los sistemas de protección de derecho internacional a partir de la segunda guerra mundial.

Que es en el horizonte de comprensión que enfatiza el carácter interdependiente de los derechos humanos donde se desnuda la fragilidad de los enfoques tradicionales de derechos. Los que garantizan la propiedad de individuos con capacidad de acceso al mercado de consumo, y le aseguran en exclusividad el pertenecer al sistema de

derechos. Precisamente, son los estados los que deben promover políticas preventivas que pongan en el foco principal de su acción el salvaguardar la vida humana, trascendiendo la falsa dicotomía salud o economía.

Que es así que, la pandemia que nos interpela como sociedad, nos exige a la comunidad universitaria en particular, fortalecer el esfuerzo solidario que realizamos junto a otras y otros actores sociales y estatales, para poder mitigar los efectos de esta crisis.

Que en las Universidades públicas venimos desplegando estrategias y propuestas en esta dirección, procurando potenciar las respuestas gubernamentales y particularmente de las autoridades sanitarias, en pos de cuidar -de manera prioritaria- la salud y la integridad física de las mayorías de nuestro pueblo. Recurrimos a los saberes aprendidos, a lo heredado, sedimentado y los que construimos demandados por este contexto. Es así que nos abrimos a pensar, imaginar, crear y producir, ensayar en modos otros. Explicarnos la naturaleza de lo que ocurre.

Que lo que hoy afecta a millones de personas encuentra en algunas políticas públicas implementadas por el estado nacional medidas de prevención sanitaria; en particular cuando afecta a grupos en situación de especial vulnerabilidad. En simultáneo, las sociedades se ven interpeladas a repensar los modos de ser y estar durante este período de aislamiento preventivo obligatorio acerca de aquellas problemáticas que aún esperan respuestas integrales, por violencias especialmente por razones de género y etnias, por políticas carcelarias, sistema donde se desnudan problemas que se arrastran en el tiempo, que abarcan por igual a todo el sistema jurídico-penal. La privación de libertad sin contar con sentencia firme se ha impuesto como un hábito naturalizado que afecta a más del 60% de la población carcelaria. Encarar una solución de fondo pide una política comprometida, producto de un debate serio y responsable. Hoy en una situación de aislamiento social, ese sistema que pone en riesgo de vida a toda la población carcelaria resulta insostenible.



Que las universidades ofrecen propuestas educativas de inclusión para el sistema penitenciario, con que abrir puertas a otros mundos vivibles a sectores sociales sometidos por un sistema judicial que selecciona el perfil y el color de quien termina en las instituciones de encierro.

Que nuestra atención está puesta en ponderar el impacto desigual que esta pandemia tiene sobre los sectores más vulnerables, y en señalar aquellas medidas de cuidado que profundizan las desigualdades.

Que por ello la necesidad de multiplicar esfuerzos en atender la situación alimentaria y sanitaria de los barrios populares de Argentina, de la población carcelaria hacinada, de las personas internadas por motivos de salud mental, así como de las personas en situación de calle, de la situación de vida de niños/niñas/adolescentes en riesgo, de las personas en situación de violencia y de control cercano al accionar de las fuerzas policiales.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió en plenario por unanimidad adherir a la Declaración de la RIDDHH del 29 de Abril de 2020, "El cuidado y la solidaridad en contexto de pandemia. Las tensiones a los Derechos Humanos y al Derecho a la Universidad".

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir en todos sus términos a la Declaración de la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos del Consejo Interuniversitario Nacional, (RIDDHH) del 29 de Abril de 2020, "El cuidado y la solidaridad en contexto de pandemia. Las tensiones a los Derechos Humanos y al Derecho a la Universidad".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioling. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos